FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto ADQUIRIR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX Y EL SOPORTE Y GARANTIA DE LA PLATAFORMA ZIMBRA DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA,

Cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de **puja por precio** en dos (2) operación como se detalla a continuación:

LOTE 1: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SOPORTE Y GARANTIA DE LA PLATAFORMA (ZIMBRA) QUE ACTUALMENTE POSEE LA ARMADA NACIONAL. **(SIN IVA)**	UNIDADES 13	VALOR UNITARIO SIN IVA $ 18.594.771,24	VALOR TOTAL $ 241.732.026,14
TOTAL PRESUPUESTO			$ 241.732.026,14

LOTE 2: ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN DE GENERACIÓN DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA **(SIN IVA)**	UNIDADES 07	VALOR UNITARIO SIN IVA $ 27.669.926,05	VALOR TOTAL $ 193.689.482,35
IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE BACKUP Y CAPACITACIÓN PARA USUARIO TÉCNICO O ADMINISTRADOR - HASTA 10 PERSONAS CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS. **(SIN IVA)**	UNIDADES 01	$ 5.105.838,38	$ 5.105.838,38
TOTAL PRESUPUESTO			$ 198.795.320,73

Las características técnicas de los bienes y servicios, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Analitíca, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de *bienes y servicios* al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de bienes, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a los precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de *CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 440.527.346,87)* sin iva de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías*. distribuidos, así:*

LOTE 1: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SOPORTE Y GARANTIA DE LA PLATAFORMA (ZIMBRA) QUE ACTUALMENTE POSEE LA ARMADA NACIONAL por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($ 241.732.026,14), sin iva de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

LOTE 2: ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN DE GENERACIÓN DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 198.795.320,73), sin iva de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de ejecución de la negociación, será de acuerdo cada subgrupo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la negociación, así:

LOTE 1: El plazo de ejecución de la negociación es hasta el 20 de diciembre de 2024. Contados a partir del décimo (10) día hábil después de la celebración de la rueda de negociación.

LOTE 2: El plazo de ejecución de la negociación es hasta el 20 de diciembre de 2024. Contados a partir del décimo (10) día hábil después de la celebración de la rueda de negociación.

4. SITIOS DE ENTREGA

Los servicios a adquirir deberán ser entregados y configurados en su totalidad por el comitente vendedor en cada uno de los sitios, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm, previa coordinación con el supervisor designado por el comitente comprador y de acuerdo a los siguientes lotes, así:

LOTE 1: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SOPORTE Y GARANTIA DEL CORREO ELECTRÓNICO (ZIMBRA) QUE ACTUALMENTE POSEE LA ARMADA NACIONAL

SITIOS DE EJECUCIÓN	
SIGLA SEDE	**CIUDAD UBICACIÓN**
DITIC	Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Bogotá D.C

LOTE 2: ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN DE GENERACIÓN DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.

SITIOS DE EJECUCIÓN	
SIGLA SEDE	**CIUDAD UBICACIÓN**
DITIC	Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Bogotá D.C

.

5. FORMA DE PAGO

El **COMITENTE COMPRADOR** pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El comitente vendedor se obliga con el **COMITENTE VENDEDOR** a pagar el valor de la negociación en un solo PAGO de acuerdo a entrega a satisfacción de los servicios, previa presentación del acta suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el **COMITENTE VENDEDOR** una vez recepcionados los servicios objeto de la presente negociación a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por el comitente comprador, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA y SECOP II y presentación física por el **COMITENTE VENDEDOR**, para aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del **COMITENTE VENDEDOR** frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor designado por el comitente comprador, a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval No 6 ARC “Bogotá” de acuerdo a la disponibilidad Mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por **COMITENTE VENDEDOR** y supervisor designado por el comitente comprador.

Así mismo, el **COMITENTE VENDEDOR** deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del

COMITENTE VENDEDOR que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DESIGNADO POR EL COMITENTE VENDEDOR, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

El COMITENTE VENDEDOR frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al COMITENTE VENDEDOR, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el COMITENTE VENDEDOR no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el **COMITENTE VENDEDOR**, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el **COMITENTE VENDEDOR**.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **COMITENTE VENDEDOR** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor designado por el **COMITENTE COMPRADOR**.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución de la negociación y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **COMITENTE VENDEDOR** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el **COMITENTE VENDEDOR**, deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el **COMITENTE VENDEDOR** en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y el COMITENTE COMPRADOR quien verificara en el Registro Único Tributario del **COMITENTE VENDEDOR** que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Corresponde al **COMITENTE VENDEDOR** cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el **COMITENTE VENDEDOR** al supervisor designado por el **COMITENTE COMPRADOR**, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el **COMITENTE COMPRADOR** adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al **COMITENTE VENDEDOR** depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el **COMITENTE COMPRADOR** informara a través del comisionista comprador a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN [1]

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 P.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto en el sistema para tal fin , que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. **Certificado de Existencia y de Representación Legal**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la

[1] *A continuación se incluyen las condiciones previas requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.*

Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30)[2] días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a (30)[3] días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales.

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación[4].

6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

[2] *La Entidad Estatal deberá incluir el término de expedición del documento*.

[3] *La Entidad Estatal deberá incluir el término de expedición del documento.*

[4] *La Entidad Estatal podrá determinar no incluir la certificación.*

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación[5].

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30)[6] días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los comitentes vendedores podrán el cumplimiento estos requisitos con los mejores indicadores d**e 31 de diciembre del 2023. (1) año**.

La capacidad financiera de los comitentes vendedores se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,

[5] *Se incluye texto con el fin de que los documentos que requieran suscripción por parte del Representante legal, se alleguen con la firma del mismo, dado que en ocasiones tratándose de personas jurídicas con suplentes, los documentos son firmados por personas diferentes que ostentan esa calidad.*

[6] *La Entidad Estatal debe indicar el término de expedición del documento.*

modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El comitente vendedor presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

INDICADORES FINANCIEROS VERIFICADOS: De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2.2.1.1.1.6.4 que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los siguientes márgenes, así:

LIQUIDEZ = (Activo corriente / pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.
Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n
Los comitentes vendedores que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Los comitentes vendedores que se presenten en cualquier forma de asociación

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1.30	Habilita
Razón Corriente inferior a 1.30	No Habilita

ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Los comitentes vendedores que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Los comitentes vendedores que se presenten en consorcio o unión temporal

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 65**%**	Habilita
Endeudamiento superior al 65**%**	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional /Gastos De Intereses)
Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Los comitentes vendedores que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Los comitentes vendedores que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de intereses	Habilita
Cobertura de intereses igual o superior a 1.65	Habilita
Cobertura de intereses inferior a 1.65	No Habilita
Oferentes con pérdida operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Los comitentes vendedores que se presenten individualmente:

$$\textbf{ROE} = \textbf{UO/Pat}$$

- Los comitentes vendedores que se presenten en consorcio o unión temporal

$$\textbf{ROE} = \frac{\textbf{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}}{\textbf{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n* \%On)}}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 14**%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 14**%**	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total)
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Los comitentes vendedores que se presenten individualmente:

$$\textbf{ROI} = \textbf{UO/AT}$$

- Los comitentes vendedores que se presenten en consorcio o unió temporal

$$\textbf{ROI} = \frac{\textbf{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}}{\textbf{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT n* \%On)}}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 8**%**	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8**%**	No Habilita

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA[7]

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP[8]:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, donde deberán tener experiencia de operación cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el de la negociación consistente en la "Adquirir e implementar la herramienta de backup la cual se integre con la plataforma de hiperconvergencia NUTANIX y el soporte y garantía de la plataforma ZIMBRA", de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas".

Los contratos que se relacionen en el formulario de experiencia deberá encontrarse debidamente relacionados en el RUP dentro de los cuales no se haya causado ningún tipo de sanción y/o multa.

LOTE 1: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SOPORTE Y GARANTIA DE LA PLATAFORMA ZIMBRA (QUE ACTUALMENTE POSEE LA ARMADA NACIONAL)

El COMITENTE VENDEDOR deberá acreditar la sumatoria de los valores de las certificaciones sean igual o superior al cien por ciento 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (204 SMMLV), situación que se verificará con la inscripción y el cumplimiento de los tres (3) códigos de la clasificación del servicio hasta el tercer nivel en cada uno de los contratos relacionados en el RUP:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
81	11	22	Servicios de sistemas administración de componentes d
81	11	20	Ingeniería de software o hardware
81	11	15	Servicios de datos
43	20	18	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de
43	23	23	Equipo de seguridad de red
43	23	35	Software de y protección seguridad

LOTE 2: ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN DE GENERACIÓN DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.

El COMITENTE VENDEDOR deberá acreditar la sumatoria de los valores de las certificaciones sean igual o superior al cien por ciento 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (182 SMMLV), situación que se verificará con la inscripción y el cumplimiento de los tres (3) códigos de la clasificación del servicio hasta el tercer nivel en cada uno de los contratos relacionados en el RUP:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
81	11	22	Servicios de sistemas administración de componentes d
81	11	20	Ingeniería de software o hardware
81	11	15	Servicios de datos
43	20	18	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43	23	23	Equipo de seguridad de red
43	23	35	Software de y protección seguridad

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES[9]:

EXPERIENCIA DE LOS COMITENTES PLURALES: Los comitentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del comitente Plural (Unión temporal, Consorcio o) se verificará con la inscripción de los códigos de cada lote por parte de cada uno de los integrantes del comitente plural, y la sumatoria acuerdo el porcentaje de participación de cada uno, en la clasificación del servicio hasta el tercer nivel en cada uno de los contratos relacionados en el RUP.

EXPERIENCIA EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Si el **COMITENTE VENDEDOR** en la presente negociación participa a través de la figura de Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una certificación y la experiencia del COMITENTE VENDEDOR plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros, para efectos de la validación, se tendrán en cuenta las reglas incluidas en precedencia.

En el caso que el **COMITENTE VENDEDOR** haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de comitentes vendedores extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

[7] *La Entidad Estatal podrá seleccionar cualquiera de las dos formas de acreditación de experiencia descritas en los numerales 1.1 a través del Registro ´Único de Proponentes .o 1.2 a través de certificaciones con el contenido establecido.*

[8] *La Entidad podrá requerir la acreditación de experiencia a través del Registro Único de Proponentes.*

[9] *La Entidad Estatal podrá incluir adicional a la acreditación con el Registro Único de Proponentes o exclusivamente mediante la presentación de certificaciones*.

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN:

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia del personal objeto del proceso de contratación el comitente vendedor debe adjuntar los siguientes documentos para cada perfil y cada lote:

-Diplomas de pregrado.
-Diplomas de postgrado.
-Certificaciones de cursos.
-Certificaciones de fábrica.

LOTE 1: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SOPORTE Y GARANTIA DE LA PLATAFORMA ZIMBRA QUE ACTUALMENTE POSEE LA ARMADA NACIONAL.

- **Gerente de Proyecto:** Profesional en Ingeniería de sistemas y/o telemática y/o electrónica y/o telecomunicaciones, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Postgrado con especialización y/o maestría en: Sistemas de Información o Gerencia de Proyectos y/o Telecomunicaciones o Gerencia de Proyectos de Ingeniería o Gestión de Proyectos de Ingeniería o Seguridad de la información o Gerencia de sistemas de información o Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones o Gerencia de proyectos con certificación PMP vigente, expedida por el Project Management Institute PMI. Certificación en Itil V4.

Mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada como gerente, líder o coordinador de proyectos de TI.

- **Ingeniero Líder Técnico:** Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones, con especialización en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de proyectos informáticos.

Mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada como líder de proyectos de IT.

Ingenieros Especialista Zimbra

- Profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o telemática o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

- Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, implementación, configuración de soluciones plataforma Zimbra.

- Deberá contar con Certificación expedida por el fabricante de la marca de la solución de Zimbra.

LOTE 2: ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN DE GENERACIÓN DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.

- **Gerente de Proyecto:** Profesional en Ingeniería de sistemas y/o telemática y/o electrónica y/o telecomunicaciones, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Postgrado con especialización y/o maestría en: Sistemas de Información o Gerencia de Proyectos y/o Telecomunicaciones o Gerencia de Proyectos de Ingeniería o Gestión de Proyectos de Ingeniería o Seguridad de la información o Gerencia de sistemas de información o Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones o Gerencia de proyectos con certificación PMP vigente, expedida por el Project Management Institute PMI. Certificación en Itil V4

Mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada como gerente, líder o coordinador de proyectos de TI.

- **Ingeniero Líder Técnico:** Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones, con especialización en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de proyectos informáticos, deberá contar con certificación técnica del fabricante en la herramienta de Backup que oferta.

Acreditación del Título: Copia del diploma y copia de la Matrícula Profesional de Ingeniero expedida por el organismo competente, así mismo deberá adjuntar copia del diploma de la especialización y certificación técnica del fabricante profesional vigente de la herramienta de backup que oferta.

Mínimo dos (4) años de experiencia relacionada como líder de proyectos de IT.

Ingenieros Especialista Backup

- Profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o telemática o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

- Mínimo tres (3) años de experiencia específica en instalación, implementación, configuración de soluciones plataforma Backup & Replication que oferta

- Deberá contar con Certificación expedida por el fabricante de la marca de la solución de Backup, en nivel profesional vigente.

El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado[10].

1. **CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE COMPRADOR**

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a __30___[11] días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

1. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.
2. Que en caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el comitente vendedor entregará los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el comitente vendedor no podrá negociar equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.
3. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

2. **CERTIFICACION DE GARANTÍA DE PRODUCTO(APLICA PARA LOS DOS LOTES)**

Certificación con fecha de expedición no mayor a __treinta (30)___[12] días calendario previo a la radicación de documentos, donde se certifique que la garantía de cada uno de los bienes y/o servicios a negociar es de mínimo __un (1)_____[13] año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

Cuando el comitente vendedor ostente la calidad de **FABRICANTE**, la certificación será suscrita por su representante legal, cuando el comitente vendedor sea **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** la certificación será suscrita por el representante legal del fabricante o quien sea facultado por el fabricante para emitir el documento.

NOTA: En caso que el o los fabricantes no certifiquen el tiempo de garantía solicitado, el comitente vendedor deberá suscribir una certificación firmada por su representante legal donde manifieste que asumirá el tiempo restante de la garantía[14].

3. **CERTIFICACION DE FABRICANTE (APLICA PARA LOS DOS LOTES)**

[10] *A continuación se incluyen diversas clases de condiciones previas comunes a algunos procesos de contratación, la Entidad Estatal podrá utilizar los que correspondan conforme al objeto del proceso de contratación que pretende adelantar.*

[11] *La Entidad Estatal deberá incluir los días de expedición del documento.*

12 La Entidad Estatal deberá establecer el término de expedición del documento.

13 La Entidad Estatal deberá definir el término que deberá permanecer vigente la garantía.

[14] *La Entidad Estatal deberá definir la procedencia o no de esta condición.*

Certificación suscrita por el representante legal del fabricante cuya fecha de expedición no sea mayor a __treinta (30)___[15] días calendario previa radicación de documentos que acredite:

- Al comitente vendedor como **Distribuidor Autorizado** de los bienes a negociar, para el caso de la solución de backup en los dos máximos niveles del fabricante.

4. CERTIFICACION DE RELACION DE MARCAS

El comitente vendedor deberá allegar un documento firmado por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la cual se relacionen la descripción del componente o equipo, marca, y referencia de los componentes o equipos (bienes) que serán objeto de entrega.

COMPONENTE O EQUIPO	MARCA	REFERENCIA

Notas:
COMPONENTE O EQUIPO: Corresponde a la descripción del componente o equipo a entregar según las tablas de cantidades del ítem 1 de este documento.
MARCA: Se refiere a la marca del fabricante del componente o equipo a entregar.
REFERENCIA: Corresponde a la referencia precisa del componente o equipo dada por el fabricante

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

En general, son obligaciones del **COMITENTE VENDEDOR** , entendiendo por ello y para efectos del presente proceso:

1. Garantizar, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, con equipos de comunicación de última tecnología del presente año (Radios – Celulares).

[15] *La Entidad Estatal deberá establecer el término de expedición del documento*

2. Prestar el servicio objeto de la negociación, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
3. Cumplir como condición de entrega las instrucciones impartidas por el funcionario encargado designado por el comitente comprador y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por el comitente comprador los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del COMITENTE COMPRADOR.
6. Cumplir con los plazos establecidos en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos y en particular con los determinados para la constitución de pólizas adicionales establecidas en el presente documento.
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
8. Mantener reserva de la información propia del comitente comprador a la que tenga acceso junto con su personal durante la ejecución de la negociación.
9. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución de la negociación de cumplimiento a los protocolos de seguridad por COVID 19 suministrando el material de protección personal.
10. Atender todas las demás inherentes o necesidades para la correcta ejecución de la negociación, establecidas como requisitos mínimos técnicos y de ponderación adicional.
11. El COMITENTE VENDEDOR y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas que atenten contra la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.

Obligaciones Especiales del **COMITENTE VENDEDOR** Seleccionado

1. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.
6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios contratados.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.

8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.
11. Entregar los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados y/o servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
13. Entregar al COMITENTE COMPRADOR el cronograma detallado de Transferencias de conocimiento la cual debe contener mínimo los siguientes temas instalación, configuración, implementación y prueba del software.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos y con las siguientes condiciones:

Beneficiario: ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"
Asegurado: ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"
NIT Entidad: 800.141.644-1

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la negociación con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la negociación con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la negociación con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación y con una vigencia con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

Cuando se presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

GARANTÍA TÉCNICA:

Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 01 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia de la negociación resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el comitente vendedor deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor designado por el comitente vendedor. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al comitente vendedor dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el comitente vendedor en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de[16]

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la

[16] *La entidad deberá establecer los temas referentes a la supervisión o interventoría, conforme a las condiciones de la negociación y su ejecución*

Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los ocho **(08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval No.6 ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.*** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, (especialidad Ingenieros de sistemas) poseen el conocimiento, ya que vienen trabajando hace más 01 y 04 años en el área de tecnologías de la información de la Armada de Colombia, actualmente se desempeñan como Jefe de la sección de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la información y las comunicaciones de la Armada Nacional de Colombia este cargo de:

LOTE 1: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SOPORTE Y GARANTIA DE LA PLATAFORMA ZIMBRA QUE ACTUALMENTE POSEE LA ARMADA NACIONAL

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MONTES PÉREZ KEINER JULIO	DITIC	1.100.338.702	keiner.montes@armada.mil.co

LOTE 2: ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN DE GENERACIÓN DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	FORERO PORRAS CARLOS	DITIC	1.110.555.560	carlos.forero.p@armada.mil.co